

Nº882

PROCEDIMIENTO . Ejecutivo Especial

MATERIA Acción Hipotecaria Según Ley de Bancos :

DEMANDANTE BANCO DEL ESTADO DE CHILE :

RUT Nº ្ 97.030.000-7

Rol-32837-2006 ABOGADO PATROCINANTE •

José Santander Robles CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO Seci CIVIL RUT Nº

10.050.813-3 ÷

APODERADO José Santander Robles Fecha: 27-10-2009 Hora : Materia : AO8 Dimit. : BTR

Jdo:

17 CIU

RUT Nº . 10.050.813-3

DEMANDADO ZAPATA MARDONES YANNETTE DEL CARMEN :

RUT Nº : 12.198.189-0

Nº OPERACIÓN : 137912620

EN LO PRINCIPAL: Requerimiento de acuerdo con lo dispuesto en el título XIII del D.F.L. 252 de 1960, Ley General de Bancos. PRIMER OTROSI: Acompaña documentos en la forma que indica y solicita custodia. SEGUNDO OTROSI: Personería. TERCER OTROSI: Patrocinio y Poder. CUARTO OTROSI: Exhorto.-

S.J.L. Civil

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abogado, domidiliado en San Diego Nº 81, piso 3, comuna de Santiago, en representación convencional, según se acreditará, del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1111, Santiago, a US. digo:

Que en la representación que invisto vengo en demandar en conformidad a lo dispuesto en el Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 de 1997 sobre ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes a ZAPATA MARDONES YANNETTE DEL CARMEN, ignoro profesión u oficio, domiciliado en PASAJE ACONCAGUA Nº 0506, PUENTE ALTO Y CAMINO LA LAGUNA Nº 14248, LO BARNECHEA, por las razones de hecho y fundamentos de derecho que a continuación señalo.

Por escritura pública otorgada en la ciudad de SANTIAGO de fecha 01 DE FEBRERO DE 1999 otorgada ante el Notario Público don GLADYS PIZARRO PIZARRO, documento cuya copia autorizada se acompaña en un otrosí, el Banco del Estado de Chile dio en préstamo a ZAPATA MARDONES YANNETTE DEL CARMEN, conforme a las disposiciones del Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 de 1997 sobre Ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes, la cantidad de 340.- UNIDADES DE FOMENTO, equivalentes a en letras hipotecarias de su propia emisión, de la serie 074.